



Derecho a la lactancia: avances legales y desafíos culturales en el mundo laboral chileno

Experta advierte que el desafío actual no es solo jurídico, sino cultural: derribar prejuicios, garantizar la implementación efectiva de la garantía en los lugares de trabajo y ampliar el acceso a herramientas como bancos de leche.

María José Villagrán
prensa@latribuna.cl

La protección de la lactancia materna en Chile no solo es un asunto de salud pública, sino también un derecho consagrado en la legislación laboral. Es lo que explica Carolina Gallardo, jefa del Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Biobío.

La experta detalló que las normativas actuales buscan garantizar que madres, padres y cuidadores puedan alimentar a sus hijos en condiciones dignas, conciliando este derecho con sus responsabilidades laborales.

“La lactancia es el medio óptimo para que niños y niñas reciban una alimentación saludable, idealmente exclusiva en los primeros meses y complementaria hasta los dos años. Por eso, el legislador, mediante el Código del Trabajo y otras normativas, ha establecido una serie de derechos en torno a la lactancia materna y la alimentación”, explicó la abogada.

BASE LEGAL

Uno de los pilares es el artí-

culo 206 del Código del Trabajo, que otorga a la madre una hora diaria dentro de su jornada laboral para alimentar a su hijo. Esta hora, que también puede ser utilizada por el padre si ambos así lo acuerdan, puede emplearse para retrasar el inicio de la jornada, adelantar la salida o fraccionarla, siempre a elección de la madre.

Además, el tiempo de traslado no puede descontarse de este beneficio y, en caso de partos múltiples, la hora se multiplica por cada hijo.

En los casos en que el padre ejerza este derecho, debe solicitarlo al empleador con al menos 30 días de anticipación, una exigencia que no aplica a las madres, quienes gozan del derecho automáticamente.

“La coordinación es clave, pero siempre debe respetarse que este es un derecho del trabajador o trabajadora, no una concesión del empleador”, enfatizó Gallardo.

GARANTÍAS ADICIONALES

Más allá del permiso de alimentación, existen obligaciones complementarias para las empresas. Una de ellas es contar



LAS NORMATIVAS ACTUALES en materia laboral buscan garantizar que madres, padres y cuidadores puedan alimentar a sus hijos en condiciones dignas.

con espacios adecuados para que las trabajadoras puedan extraer y almacenar leche materna, conocidos como lactarios.

En este sentido, Gallardo explicó que el objetivo es que “la trabajadora pueda ir a extraer su leche y que no tenga que hacerlo en lugares inhóspitos, como un baño o una sala que no está destinada a ese fin”.

También es deber del empleador difundir, de manera visible, una carta de derechos de las madres y material que promueva la lactancia.

Otro aspecto relevante es la libertad de amamantar en cualquier lugar, ya sea público o privado. Negar este derecho o exigir que la madre abandone un lugar constituye una infrac-

ción que puede ser denunciada ante el Juzgado de Policía Local, con sanciones que van de 1 a 4 unidades tributarias mensuales (UTM) por cada evento denunciado.

La normativa también cubre casos de adopción y cuidado personal otorgado por sentencia judicial. Incluso si se trata de adolescentes, los nuevos padres o madres pueden acceder a un periodo de postnatal para fortalecer el vínculo afectivo.

“Este es un avance importante, porque reconoce la necesidad de apego más allá de la edad del menor”, destacó Gallardo.

La legislación chilena en materia de lactancia ha avan-

zado de manera significativa en las últimas décadas, incorporando el derecho a alimentar, a extraer y conservar la leche en condiciones dignas, y a amamantar en espacios públicos sin discriminación.

Sin embargo, el desafío actual no es solo jurídico, sino cultural: derribar prejuicios, garantizar la implementación efectiva en los lugares de trabajo y ampliar el acceso a herramientas como los bancos de leche.

“La clave es entender que la lactancia no es solo un tema de la madre, sino un derecho del niño y una responsabilidad compartida de toda la sociedad”, finalizó Gallardo.

DIFICULTADES Y TEMÁTICAS PENDIENTES

Más allá del marco legal, persisten desafíos culturales y prácticos. La experta reflexionó que “como sociedad, todavía juzgamos a las madres por sus decisiones: si amamantan, si no lo hacen, si donan su leche; siempre hay un juicio social. Y ese es un cambio pendiente”. En el ámbito laboral, agregó que aún existen dificultades para habilitar lactarios, especialmente en instituciones públicas con recursos limitados, así como para respetar el derecho en jornadas extensas o con turnos rotativos.

Otro tema pendiente que considera prioritario es la expansión de los bancos de leche materna. Actualmente, Chile cuenta con uno solo a nivel nacional.

“Sería fundamental que hubiera, al menos, en regiones como la del Biobío. Esto permitiría alimentar a lactantes que, por distintas razones, no tienen acceso a leche materna, favoreciendo su desarrollo y salud. En otros países esta es una práctica extendida que deberíamos imitar”, afirmó.



CAROLINA GALLARDO expuso sobre las disposiciones legales que protegen la lactancia materna y la infancia.